



PROCURADURÍA
GENERAL DEL ESTADO
REPÚBLICA DEL ECUADOR

SIDEJURE

*Sistema Nacional de Defensa
Jurídica del Estado Ecuatoriano*

GUÍA INFORMATIVA DDHH # 4

Derechos Políticos
Estándares Interamericanos
y Universales

Febrero 2025

*Defendemos al Estado
para proteger tus derechos*

ANTECEDENTES



Declaración de los Derechos
y Deberes del Hombre

1948

Link: <https://www.oas.org/es/cidh/mandato/basicos/declaracion.asp>



Carta Democrática
Interamericana

2001

Link: https://www.oas.org/charter/docs_es/resolucion1_es.htm

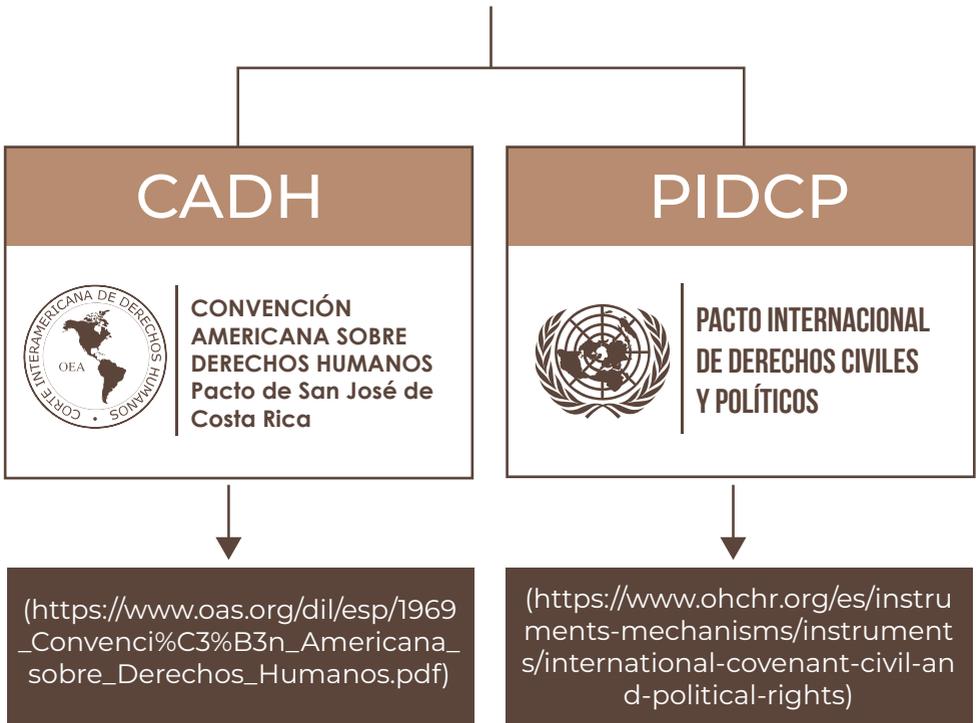
DECLARACIÓN DE LOS DERECHOS Y DEBERES DEL HOMBRE

Derechos	Deberes
<p>Art. XX.-Derecho de Sufragio y Participación. Toda persona, legalmente capacitada, tiene el derecho de tomar parte en el gobierno de su país, directamente o por medio de sus representantes, y de participar en las elecciones populares, que serán de voto secreto, genuinas, periódicas y libres.</p>	<ul style="list-style-type: none">■ Deber de sufragio■ Deber de servir a la comunidad y a la nación■ Deber de abstenerse de actividades políticas en el extranjero = RESTRICCIÓN



Los Estados estaban más concentrados en establecer **reglas básicas** para la conducción de procesos electorales en lugar de garantizar la participación no discriminatoria en las actividades políticas.

DERECHOS POLÍTICOS



RECONOCIMIENTO CONVENCIONAL

Convención Americana sobre
Derechos Humanos (CADH)

Art. 23

Pacto Internacional de Derechos
Civiles y Políticos (PIDCP)

Art. 25

Guardan similitudes en su redacción, sin embargo, el Comité de Derechos Humanos de la ONU desarrolló el alcance de estos derechos:



Se centra en:

- 1.- Participación en asuntos públicos
- 2.- Derechos Políticos —————> *lato sensu*
- 3.- Ejercicio de los Derechos Políticos —————> *stricto sensu*
 - Votar y ser votado
 - Acceder a función pública en **igualdad**



Existen 'condiciones' para su ejercicio, así como protecciones específicas dentro de otros instrumentos

DERECHO A LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA

Universalidad de participación en los asuntos políticos:

- 1.- Directamente —————> Se garantiza a través de la elección o modificación constitucional, referendos o asambleas populares.
- 2.- Por medio de representantes debidamente elegidos.

Obligación de los Estados de aplicar

- Principio de no discriminación y no imponer restricciones excesivas

Casos representativos:



Chitay Nech vs. Guatemala y
Manuel Cepeda vs. Colombia

EJERCICIO DE LOS DERECHOS POLÍTICOS

Elegir y ser elegidos

- 1.- Regulación mediante ley del derecho a ser elegido
- 2.- Garantizar condiciones de igualdad
- 3.- No pueden existir distinciones discriminatorias
- 4.- De existir 'condiciones' o 'restricciones' → estas deben atender a los principios de legalidad, necesidad y proporcionalidad

Casos representativos:



Caso Yatama vs. Nicaragua

CASOS REPRESENTATIVOS: ECUADOR (Derechos Políticos)

Artículo 23.1. c) Convención Americana sobre Derechos Humanos: Derecho a tener acceso, en condiciones generales de igualdad, a las funciones públicas.



Quintana Coello y otros
vs. Ecuador



Camba Campos y otros
vs. Ecuador



Aguinaga Aillón
vs. Ecuador